



TRIBUNAL CALIFICADOR de la convocatoria pública para **Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental**, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 23 de diciembre de 2022

Anuncio

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior de Planificación y Gestión, Rama Ambiental, de la Plantilla de Personal Funcionario sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, ACUERDA:

PRIMERO.- Anular las preguntas 31, y 71 que se sustituirán por la segunda y tercera de reserva, esto es, por la pregunta 82 y 83.

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes calificaciones del único ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con la base Sexta que regula la convocatoria:

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO:

NIF	Apellidos, Nombre	Calificación
***9290**	EXPOSITO BRAZIER, MEGAN	5,1750
***4648**	GONZALEZ DELGADO, GUACIMARA	5,9250
***9899**	MAMELY GONZÁLEZ, ENRIQUE IVÁN	5,5500
***2665**	RAMOS MORALES, CARMEN GARA	6,0000

En aplicación de lo dispuesto en la Base Sexta, se establece un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los aspirantes soliciten la revisión, en su caso, debiendo a tal efecto llamar al teléfono 901 501 901.

La Secretaria del Tribunal

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	RU5akGMuPBUH19ZLMd97AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sofía Palazón Martín - Secretario-Interventor Asistencia Integral a Municipios Oficina de Asistencia Integral a Municipios Observaciones: La Secretaria del Tribunal	Firmado	13/05/2024 09:20:23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/RU5akGMuPBUH19ZLMd97AQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1

